PREÁMBULO DEL II C.C. REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS PRODUCTORES DE OBRAS AUDIOVISUALES Y LOS ACTORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LAS MISMAS

Tras la denuncia del I CC. REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS PRODUCTORES DE OBRAS AUDIOVISUALES Y LOS ACTORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LAS MISMAS, y con la incorporación desde un inicio a la Mesa Negociadora del Nuevo Convenio Colectivo de la Organización Sindical OSAAEE, se ha desarrollado un intenso proceso de la negociación que culmina con el presente texto.

A lo largo de esta negociación se han constatado lagunas, en las que será necesario profundizar, como son las relativas a los figurantes, artistas e intérpretes que intervienen en las obras audiovisuales y a la negociación en ámbitos inferiores al estatal.

Sin embargo, y dada la duración que ha tenido la negociación, las partes que componen la Mesa Negociadora han acordado aprobar el II C.C. REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS PRODUCTORES DE OBRAS AUDIOVISUALES Y LOS ACTORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LAS MISMAS, en idénticos términos que el anterior convenio, con una vigencia de tres años (2005 a 2007), incorporando al mismo las actualizaciones de las Tablas Salariales producidas desde la denuncia del I Convenio.